



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE O TRASLADO DE MOBILIARIO Y ENSERES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE).

1.-OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del servicio de transporte y traslado de mobiliario y enseres de distinta naturaleza de aquellos elementos que el Servicio Público de Empleo Estatal, (SEPE) solicite para cambiarlos de ubicación, dentro del Territorio Nacional.

2.-CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio se fundamenta en las siguientes fases:

1.- Recogida y carga del vehículo en el lugar de origen para realizar el transporte, aplicando las medidas de protección propias que garanticen la integridad de los elementos a trasladar.

2.- Traslado propiamente dicho.

3.- Descarga y ubicación en destino, mediante la utilización de medios propios de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a dar el servicio que se solicita en este Contrato, atendiendo a la planificación de conveniencia del SEPE.

3.-PLAZO DE RECOGIDA Y ENTREGA

La respuesta a la realización del servicio se deberá de dar atendiendo a los siguientes plazos mínimos:

- Recogida: Máximo de 4 días desde la solicitud.
- Entrega: Máximo de 8 días desde la solicitud.



4.-IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe máximo de los servicios a contratar será de 70.000 € (IVA incluido), con la siguiente distribución anual:

Año 2012: 40.000 €

Año 2013: 30.000 €

5.-DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración de este servicio se establece en un año desde la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar según la legislación vigente.

6.-NORMATIVA

Todos los servicios de transporte de paquetería y mobiliario y enseres, se acogerán a la normativa legal del transporte que esté establecida en cada caso. El SEPE será riguroso en la exigencia de los deberes legales que el adjudicatario tenga en su relación con el servicio contratado. A tal efecto comprobará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación laboral o cualquier otra norma vinculada a este contrato.

La empresa adjudicataria correrá con el pago del seguro para responder de cualquier eventualidad que pudiera surgir en las tareas de recogida, transporte y entrega de las mercancías.

7.-FACTURACIÓN

Se librará una única factura mensual, que contendrá los importes correspondientes a los transportes realizados en el periodo citado. El IVA debe figurar de acuerdo al Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. 29 de noviembre de 2003).

8.-DESCRIPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán constatar los plazos de ejecución, así como los servicios requeridos, de acuerdo a:



KILOMETROS RECORRIDOS TOTAL	PRECIO/KM. RECORRIDO (IDA Y VUELTA) (IVA INCLUIDO)	
	HASTA 20 m ³	MAS DE 20 m ³
Hasta 100 km.	2,60	2,83
Hasta 150 km.	2,55	2,70
Hasta 200 km.	2,45	2,52
Hasta 250 km.	2,45	2,47
Hasta 300 km.	2,25	2,42
Hasta 400 km.	2,15	2,30
Hasta 500 km.	2,05	2,24
Hasta 600 km.	2,00	2,22
Hasta 700 km.	1,95	2,05
Hasta 900 km.	1,92	1,97
Hasta 1.200 km.	1,83	1,94
Más de 1.200 km.	1,75	1,87

En caso de coincidir los precios ofertados por las empresas, tendrá mayor ponderación a efectos de valoración aquellas empresas que oferten, el precio/km (incluido el IVA), tal como se recoge en el cuadro anterior y por este orden, el mejor precio en los tramos de kilometraje de hasta 500 km y más de 1.200 Km.

Madrid, 9 de abril de 2012
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN FINANCIERA DEL SEPE

Fdo.: Jaime Noguerales Wandelmer